



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 214 -2023-MPU-ALC

Contamana, 20 JUN 2023

VISTOS:

El Oficio N° D001258-2023-PCM-SGTD, de fecha 20 de febrero de 2023, suscrita por la Secretaria de Gobierno y Transformación Digital de la Presidencia del Consejo de Ministro, el Informe N° 087-2023-A.I.MPU-KDGT, de fecha 03 de mayo del 2023, del Jefe de la Oficina de Informática y Estadística, el Informe N° 001-2023-MPU-GM-CEPB, de mayo del 2023, emitida por la Abogada de Gerencia Municipal, el Informe Legal N° 187-2023-MPU-GM-OAL, de fecha 14 de junio del 2023, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y, que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 6) del artículo 20° concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por la cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo;

Que, el artículo 9° del Decreto Supremo N° 033-2018-PCM, Decreto Supremo que crea la Plataforma Digital Única del Estado Peruano y establecen disposiciones adicionales para el desarrollo del Gobierno Digital, establece la creación del rol del Líder de Gobierno Digital en cada una de las entidades de la administración pública, quien es un miembro del gabinete de asesoramiento de la Alta Dirección de la entidad, y se encuentra a cargo de coordinar con el Líder Nacional de Gobierno Digital, sobre los objetivos, acciones y medidas para la transformación digital y despliegue del Gobierno Digital en la administración pública;

Que, el artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital, La Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Secretaría de Gobierno Digital, es el ente rector en materia de gobierno digital que comprende tecnologías digitales, identidad digital, interoperabilidad, servicio digital, datos, seguridad digital y arquitectura digital. Dicta las normas y establece los procedimientos en materia de gobierno digital y, es responsable de su operación y correcto funcionamiento;

Que, el artículo 1° de la Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 004-2018-PCM/SEGDI se aprueban los "Lineamientos del Líder del Gobierno Digital", que en Anexo forma parte integrante de la presente Resolución Secretarial; los cuales son de obligatorio cumplimiento para las entidades de la administración pública (...);

Que, el artículo 2° numerales 2.1) y 2.4) de la Resolución de Secretaría del Gobierno Digital, corresponde al Titular de la entidad la designación a quien ejercerá el rol de "Líder de Gobierno Digital" en base a los "Lineamientos del Líder de Gobierno Digital" aprobados en la Resolución Secretarial; y, la designación de quien ejerce el mencionado rol, debe ser puesta en conocimiento de la Secretaría del Gobierno Digital para las coordinaciones y acciones correspondientes;

Que, el artículo 3° de la de la Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 004-2018- PCM/SEGDI, son acciones prioritarias a cargo de quien ejerce el rol de "Líder de Gobierno Digital" a) Gestionar la asignación de recursos para el fortalecimiento de las capacidades de los funcionarios y servidores públicos en materia de seguridad digital, interoperabilidad, firma digital, gestión de datos y gobierno



digital; y b) Identificar de manera coordinada con sus órganos y unidades orgánicas, oportunidades de mejora de sus procesos y digitalización de servicios haciendo uso intensivo de tecnologías digitales;

Que, el artículo 1° de Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM, modificada por Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM, dispone que, cada entidad de la Administración Pública debe constituir un Comité de Gobierno Digital, conformado como mínimo por: i) El/la titular de la entidad o su representante; ii) El/la líder de Gobierno Digital; iii) El/la responsable del área de informática o quien haga sus veces; iv) El/la responsable del área de recursos humanos o quien haga sus veces; v) El/la responsable del área de atención al ciudadano o quien haga sus veces; vi) El/la Oficial de seguridad de la información; vii) El/la responsable de área legal o quien haga sus veces; y, viii) El/la responsable del área de planificación o quien haga sus veces;

Que, el Decreto Supremo N° 157-2021-PCM, se aprobó el Reglamento del Decreto de Urgencia N° 006-2020, que crea el Sistema Nacional de Transformación Digital como un Sistema Funcional del Poder Ejecutivo, con la finalidad de fomentar e impulsar la transformación digital de las entidades públicas, las empresas privadas y la sociedad en su conjunto, así como fortalecer el uso efectivo de las tecnologías digitales, las redes y los servicios digitales por parte de los ciudadanos y personas en general;

Que, el numeral 13.3 del artículo 13 del mencionado Decreto Supremo, indica que las entidades y empresas públicas comprendidas en el ámbito de aplicación de la presente norma comunican la conformación y actualización de su Comité de Gobierno y Transformación Digital mediante comunicación escrita dirigida a la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final de la norma acotada, establece que para todo efecto la mención al Comité de Gobierno Digital, Líder de Gobierno Digital, Oficial de Seguridad Digital y Plataforma de Interoperabilidad del Estado que se efectúe en cualquier disposición, norma o documento de gestión debe entenderse al Comité de Gobierno y Transformación Digital, Líder de Gobierno y Transformación Digital, Oficial de Seguridad y Confianza Digital, Líder Nacional de Gobierno y Transformación Digital y Plataforma Nacional de Interoperabilidad respectivamente;

Que, con Oficio N° D001258-2023-PCM-SGTD, de fecha 20 de febrero del 2023, la Secretaria de Gobierno y Transformación Digital de la Presidencia del Consejo de Ministro, solicita a ésta Comuna Provincial de Ucayali – Contamana, disponer que el Líder de Gobierno y Transformación Digital responsable de Tecnologías de Información o Informática o quien corresponda en la entidad pueda iniciar, continuar o actualizar el reporte de cumplimiento digital debiendo remitir la documentación sustentante a través de la mesa de partes virtual de la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, mediante el Informe N° 001-2023-MPU-GM-CEPB, de mayo del 2023, la Abogada de Gerencia Municipal, remite al Gerente Municipal el Informe N° 087-2023-A.I.MPU-KDGT, de fecha 03 de mayo del 2023, suscrita por el Jefe de la Oficina de Informática y Estadística, respecto a la propuesta para la designación de Responsables y Creación del Comité para el Gobierno y Transformación Digital de la Municipalidad Provincial de Ucayali, conforme el Decreto Legislativo N° 1412, el Decreto de Urgencia N° 006-2020, el Decreto de Urgencia N° 007-2020 y sus normas reglamentarias;

Que, con Informe Legal N° 187-2023-MPU-GM-OAL, de fecha 14 de mayo del 2023, del Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, emite opinión, quien luego de la evaluación correspondiente, concluye que es procedente la solicitud de Designación del Líder de Gobierno, Designación del Oficial de Seguridad y Confianza Digital y la Conformación del Comité de Gobierno y Transformación Digital de la Municipalidad Provincial de Ucayali, conforme el Decreto Legislativo N° 1412, la Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM y el Decreto Supremo N° 033-2018-PCM;

Con arreglo al marco Legal de la Decreto Supremo N° 033-2018-PCM, Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 004-2018-PCM/SEGDI, Decreto Supremo N° 157-2021-PCM, Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM, y en uso de sus atribuciones conferidas por el artículo 20°, inciso 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, modificatorias y normas conexas;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 207-2023-MPU-ALC, de fecha 09 de junio del 2023, el Titular de Pliego ha delegado sus atribuciones administrativas en el Gerente Municipal, por encontrarse de comisión de servicio en la ciudad de Lima, delegación que se ha dado conforme a lo dispuesto por el Art. 20° Inciso 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI - CONTAMANA

Creada por Ley N° 03995 del 13 de octubre de 1900



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al GERENTE MUNICIPAL, como "LÍDER DE GOBIERNO Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI - CONTAMANA", el cual deberá de cumplir con las funciones establecidas en la Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 004-2018-PCM/SEGDI y demás normas sobre la materia.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR al JEFE DE LA OFICINA DE INFORMÁTICA Y ESTADÍSTICA como "OFICIAL DE SEGURIDAD Y CONFIANZA DIGITAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI - CONTAMANA", el cual deberá de cumplir con la responsabilidades establecidas en el Decreto Legislativo N° 1412 y demás normas sobre la materia.

ARTÍCULO TERCERO.- CONSTITUIR el COMITÉ DE GOBIERNO Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI - CONTAMANA, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ucayali	Titular de la Entidad
Gerente Municipal	Líder de Gobierno Digital
Jefe de la Oficina de Informática y Estadística	Oficial de Seguridad y Confianza Digital
Jefe del Área de Recursos Humanos	Miembro
Jefe de la Oficina de Secretaría General y Archivo	Miembro
Jefe de la Oficina de Asesoría Legal	Miembro
Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Organización	Miembro

ARTÍCULO CUARTO.- El comité de Gobierno Digital de la Municipalidad Provincial de Ucayali - Contamana, cumplirá las funciones establecidas en el literal a) hasta la i) del artículo 2° de la Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Informática y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Ucayali (www.muniucayali.gob.pe), y a la Oficina de Secretaría General y Archivo, su respectiva notificación y distribución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Municipalidad Provincial de Ucayali
Contamana - Loreto
Abog. Rodolfo Pedro Lovo Tello
ALCALDE PROVINCIAL

Distribución
ALC
GM
OAL
Interesados